

CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA



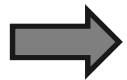
JORNADAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN
CENTROS SANITARIOS

ELCHE, 05 DE OCTUBRE DE 2017

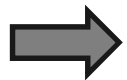
JAVIER MOLINA VEGA

JORNADAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN CENTROS SANITARIOS

Desde la perspectiva del derecho laboral, la gestión de la seguridad tiene dos retos que los centros hospitalarios deben afrontar:



La violencia en el centro hospitalario



La protección de los datos de los operadores que concurren en un centro sanitario

LA VIOLENCIA EN EL CENTRO HOSPITALARIO

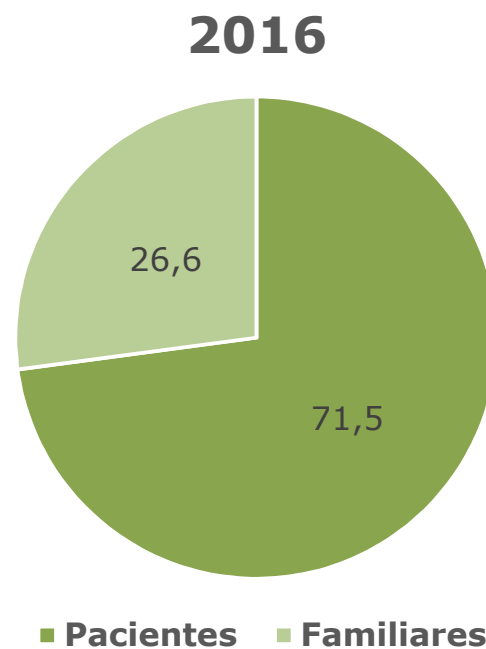
- La LPRL exige al empresario un deber de protección que se traduce en el deber de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio en todo los aspectos relacionados con su trabajo.
- El TS (Sentencia del año 2013) estima la existencia de un nexo de causalidad indirecto entre el puesto de trabajo ocupado por el trabajador y el daño sufrido por el mismo, puesto que este se produce con ocasión del trabajo y no con motivo de trabajo.



LA VIOLENCIA EN EL CENTRO HOSPITALARIO

AGRESIONES AL PERSONAL SANITARIO 2016

- El OMC, Observatorio de Agresiones, identifica que las agresiones al personal sanitario aumentaron en el año 2016:



LA VIOLENCIA EN EL CENTRO HOSPITALARIO

- Es un indicador de entidad saludable que, cada vez que se produzca una situación de violencia, la empresa

1. Reevalúe

**2. Redefina los
protocolos de
actuación**

LA VIOLENCIA EN EL CENTRO HOSPITALARIO

- En relación a los proveedores de servicios hay que distinguir si se trata de prestación de servicios o no:

❖ La subcontratación de la propia actividad, como el servicio de análisis como radiología

❖ La propia actividad como podría ser el control de acceso, recepción o traslados de enfermos o funeraria concurrentes

LA VIOLENCIA EN EL CENTRO HOSPITALARIO

- Como propia actividad se considera aquella que es inherente a la actividad de la principal

1.

- Limitación razonable que excluya una interpretación favorable a cualquier clase de actividad empresarial

2.

- Actividades del ciclo productivo, incorporando al producto o resultado final de la empresa

LA VIOLENCIA EN EL CENTRO HOSPITALARIO

Art 24 LPRL



RD 171/2004



El titular del centro de trabajo tiene la obligación de identificar los riesgos laborales que los trabajadores de las contrataas puedan soportar como consecuencia de su actividad en el centro del titular del mismo.

LA VIOLENCIA EN EL CENTRO HOSPITALARIO

- Cuando se trata de la propia actividad, el titular del centro sanitario deberá cuidar y proteger a estos trabajadores como si fueran propios.

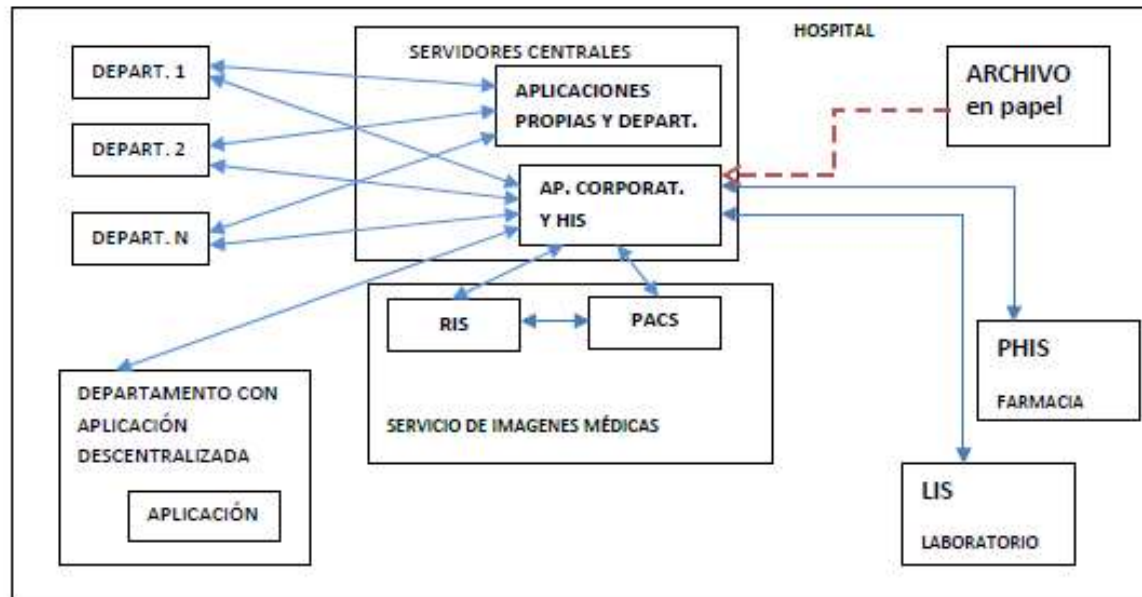


LA VIOLENCIA EN EL CENTRO HOSPITALARIO

- Pero una omisión por parte del titular del centro de trabajo puede constituir una infracción de la LISOS e implicaría la responsabilidad de la contrata, y de forma solidaria, del centro sanitario por ausencia de información sobre este riesgo.



PROTECCIÓN DE LOS DATOS EN CENTRO SANITARIOS



PROTECCIÓN DE LOS DATOS EN CENTRO SANITARIOS

El ordenamiento jurídico español



La ausencia de una regulación legal



Problemas derivados del
tratamiento de información del
trabajador

PROTECCIÓN DE LOS DATOS EN CENTRO SANITARIOS

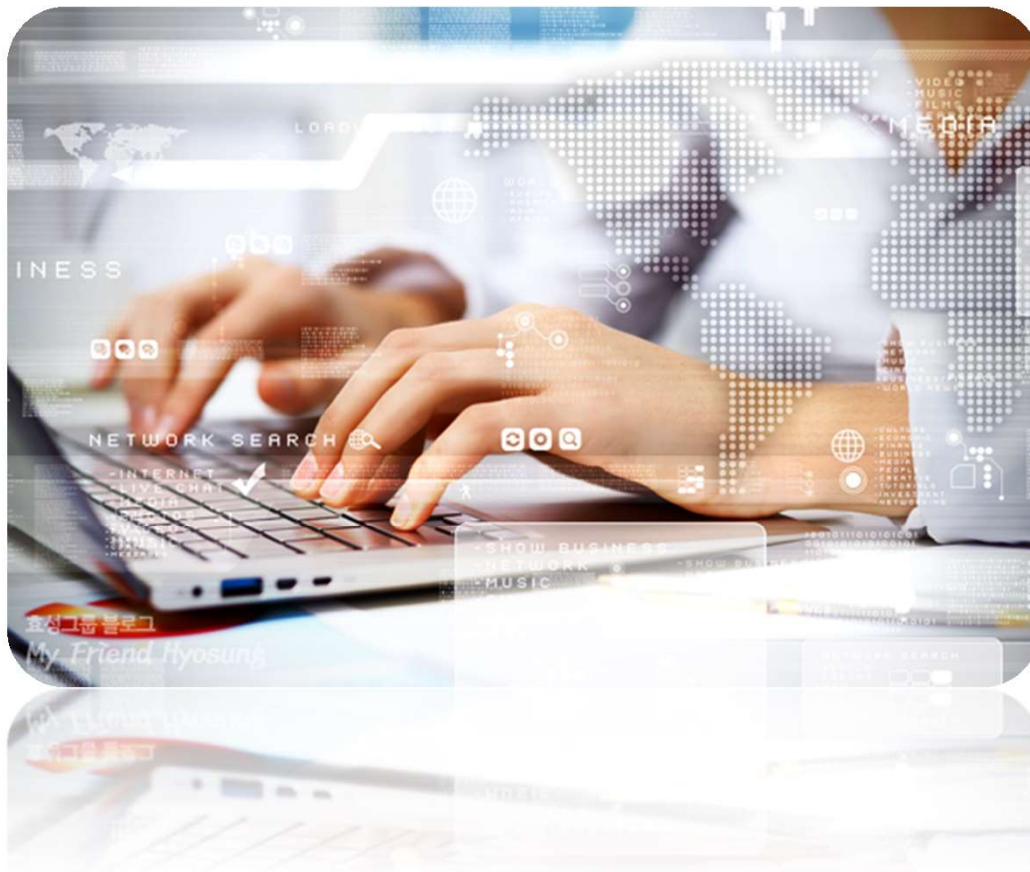
TIC y RETOS



- Correo electrónico
- Internet
- Video vigilancia
- Geo localizadores
- Controles biométricos

PROTECCIÓN DE LOS DATOS EN CENTRO SANITARIOS

Información especialmente sensible – la recogida del historial clínico.



PROTECCIÓN DE LOS DATOS EN CENTRO SANITARIOS

Futura norma: Reglamento UE 2016/679




Data Protection Reform

*Reglamento UE 2016/679 del 27 abril
de Protección de Datos Personales*

AEPD

Detectas fugas de información

- Tarjeta sanitaria con la exhibición del DNI.
- No existen mecanismo de borrado de la información.
- Necesidad de informar en la recogida de datos de su tratamiento.
- Datos de ingreso  procedimiento para que se pueda informar sobre la localización en caso de urgencia vital.
- Antes de mayo 2018, se deberá llevar a cabo un análisis de riesgos y de las evaluaciones de impacto en todos los hospitales

PROTECCIÓN DE LOS DATOS EN CENTRO SANITARIOS




PROTECCIÓN DE LOS DATOS EN CENTRO SANITARIOS



PROTECCIÓN DE LOS DATOS EN CENTRO SANITARIOS

STS (Social) 02-02-2017 (Rec. 554/2016)

**ZONA VIDEOVIGILADA
(Y DE DESPIDOS)**



LEY ORGANICA 15/1999, DE PROTECCIÓN DE DATOS

PUEDE EJERCITAR SUS DERECHOS ANTE:

DATOS DE LA EMPRESA RESPONSABLE DEL FICHERO

Raimon Lacomba

www.puñetasyviñetas.com

CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA



Este documento es meramente expositivo y debe ser interpretado conjuntamente con las explicaciones y, en su caso, con el informe elaborado por Cuatrecasas, Gonçalves Pereira sobre esta cuestión

This document is merely a presentation and must be interpreted together with any explanations and opinions drafted by Cuatrecasas, Gonçalves Pereira on this subject

Este documento é uma mera exposição, devendo ser interpretado em conjunto com as explicações e quando seja o caso, com o relatório/parecer elaborada pela Cuatrecasas, Gonçalves Pereira sobre esta questão